

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Dr. Fabio Della Siega, Juez del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Santa Fe, 1ra. Secretaria en autos caratulados Expte CUIJ N° 21-10719728-9; SDNAF (c/LANCHE SILVIA GRACIELA y Otros s/Medida de Protección Excepcional (Control de Legalidad), se notifica por edicto al Sr. Alejandro Gabriel Ríos, D.N.I. N° 23.012.061, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: Santa Fe, 22/10/19. Y Vistos:... Resulta... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa Nro. 000101 de fecha 24.07.2019 la que tiene por sujeto de protección al niño Alejandro Exequiel Ríos, ratificándose la misma. 2) Oficiar a la A.N.Se.S. a fin de que se suspenda el pago de la Asignación Universal por Hijo y/o cualquier beneficio social a Silvia Graciela Lanche y Alejandro Gabriel Ríos; que tenga por beneficiarios al niño Alejandro Exequiel Ríos, y se depositen dichos montos en una cuenta judicial que previamente deberá; encontrarse abierta a la orden de esta Secretaria y Tribunal; autorizándose a los profesionales intervinientes por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento. 3) Notificar el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967, encomendándose la realización de dichas diligencias, al organismo compareciente. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese al Defensor General Civil en su público despacho y a los progenitores. Oportunamente, archívese. Notifíquese. Fdos: Fabio Della Siega, Juez; Claudia Brown, Secretaria. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. 16 de Diciembre de 2019. Claudia Brown, secretaria.

S/C 30280 Feb. 4 Feb. 6

Por disposición del Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Santa Fe, en autos caratulados Expte. CUIJ 21-10720054-9; SDNAF c/ROJAS, MARÍA CRISTINA y Otros s/Notificación de Resolución Definitiva, se notifica por edicto al Sr. Juan Raúl Mareco, DNI Desconocido, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: Santa Fe, 15 de Octubre de 2019. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en la presente causa el Dr. Alejandro Azvalinsky (art. 543 del C.P.C.C.). Notifíquese. Fdo.: Alejandro M. Azvalinsky, Juez; María Paula Budini, Secretaria. Santa Fe, 15 de Octubre de 2019. Con los autos conexos SDNAF (Rojas M.C y Mareco, J.R) s/Auxilio de la fuerza pública (CUIJ Nro. 21-10702224-1) y SDNAF (Rojas M.C y Mareco, J.R) s/Control de Legalidad (CUIJ Nro. 21-10707397-0) a la vista se provee: Atento a la conexidad existente de los autos mencionados, procédase a la acumulación por cuerda floja a las presentes actuaciones. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado acuérdatele la intervención legal correspondiente. Téngase por promovida la presente Formal demanda de notificación de Resolución definitiva de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad, adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los niños Micaela Belén Mareco y Juan Esteban Rojas. Agréguese la documental acompañada. Téngase por promovida Privación de la responsabilidad parental, formulada. En virtud de ello, cítese y emplázase a la Sra. María Cristina Rojas y Juan Raúl Mareco, para que comparezcan a esta a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intente valerse en el término de diez días corridos, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Téngase presente la sugerencia de Tutela formulada. Téngase presente la autorización conferida para efectuar la procuración. Dése intervención al Defensor General. Notifique el empleado Nisnevich. Notifíquese. Fdo. Alejandro M. Azvalinsky, Juez; María Paula Budini, Secretaria. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 5 de Diciembre de 2019.

S/C 30279 Feb. 4 Feb. 6

Por disposición del Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Juez del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, 2da. Secretaria de Santa Fe, en autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-10720054-9; SDNAF c/ROJAS, MARÍA CRISTINA y Otros s/Notificación de Resolución Definitiva, se notifica por edicto a la Sra. María Cristina Rojas, D.N.I. N° 37.146.760, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: Santa Fe, 15 de Octubre 2019. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en la presente causa el Dr. Alejandro Azvalinsky (art. 543 del C.P.C.C.). Notifíquese. Fdo: Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Juez; Dra. María Paula Budini, Secretaria. Santa Fe, 15 de Octubre de 2019. Con los autos conexos SDNAF (Rojas M.C y Mareco, J.R) s/Auxilio de la fuerza pública (CUIJ Nro. 21-10702224-1) y SDNAF (Rojas M.C y Mareco, J.R) s/Control de Legalidad (CUIJ Nro. 21-10707397-0) a la vista se provee: Atento a la conexidad existente de los autos mencionados, procédase a la acumulación por cuerda floja a las presentes actuaciones. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado acuérdatele la intervención legal correspondiente. Téngase por promovida la presente Formal demanda de notificación de resolución definitiva de medida de protección excepcional y solicitud de control de lehalidad adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los niños Micaela Belén Mareco y Juan Esteban Rojas. Agréguese la documental acompañada. Téngase por promovida Privación de la Responsabilidad Parental formulada. En virtud de ello, cítese y emplázase a la Sra. María Cristina Rojas y Juan Raúl Mareco, para que comparezcan a esta a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intente valerse en el término de diez días corridos, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Téngase presente la sugerencia de Tutela formulada. Téngase presente la autorización conferida para efectuar la procuración. Dése intervención al Defensor General. Notifique el empleado Nisnevich. Notifíquese. Fdo: Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Juez; Dra. María Paula Budini, Secretaria. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 6 de Diciembre de 2019.

S/C 30278 Feb. 4 Feb. 6

Por disposición del Dr. Alejandro M. Azvalinsky, del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Santa Fe, 2da. Secretaria en autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-10717752-0; SDNAF (SILVA A.A. ROMERO Y.L.D y SILVA N.E.) s/Control de Legalidad, se notifica por edicto al Sr. Cristian Adrián Silva, D.N.I. N° 27.413.572, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: Santa Fe, 29 de Julio de 2019. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite el Dr. Alejandro Azvalinsky (Art. 543 de C.P.C.C.) Notifíquese. Fdos: Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Juez; María Paula Budini, Secretaria. Santa Fe, 29 de Julio de 2019. Con los autos conexos SDNAF c/GONZÁLEZ, María Cristina y otros s/Medida de protección excepcional y control de legalidad, CUIJ Nro. 21-10712946-1, a la vista se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado acuérdatele la intervención legal correspondiente. Téngase por promovida la presente Notificación de resolución definitiva de medida de protección excepcional y solicitud de control de lehalidad adoptada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los niños AXEL ADRIÁN SILVA; NAHIARA ESTEFANÍA SILVA y ROMERO YAMIL LEANDRO DAVID. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de Tutela formulada. En virtud de ello, cítese y emplázase a la Sra. María Cristina González, y a los Sres. Víctor Hugo Romero y Cristian Adrián Silva, para que comparezcan a esta a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intente valerse en el término de diez días corridos, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Téngase

presente la autorización conferida para efectuar la procuración. Dése intervención al Defensor General. Notifique el empleado Nisnevich. Notifíquese. Fdos: Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Juez; María Paula Budini, Secretaria. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 20 de Diciembre de 2019.

S/C 30277 Feb. 4 Feb. 6

Por disposición de la Sra. Jueza del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Secretaria 1ra. de Santa Fe, Dra. Susana María Romero, en los autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-10712563-6. SDNAF c/GEORGIEFF RAMONA ESTER y Otros s/Medidas de Protección Excepcional (Control de Legalidad), se notifica a la Sra. Ramona Ester Georgieff, D.N.I. N° 29.567.891, con domicilio desconocido, lo dispuesto en autos: Santa Fe, 18/02/2019. Y Vistos... Resulta... Y Considerando... Resuelvo: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa Nro. 000107 de fecha 29.08.2018, la que tiene por sujeto de protección a las niñas Priscila Angela y Silvina Antonela Mendoza y Yamila Belén y Adriana Ester Rodríguez, ratificándose la misma. 2) Requerir a la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la satisfacción de los requisitos establecidos en la ley 12.967, su modificatoria ley 13.237, decreto Nro. 619/2010 y normativa del Código Civil y Comercial de la Nación, en especial, el cumplimiento de los plazos legales. 3) Oficiar a la A.N.Se.S. a fin de que se suspenda el pago de la Asignación Universal por Hijo y/o cualquier beneficio social a nombre de Ramona Ester Georgieff y/o Osvaldo Rodríguez -por el grupo de hermanas Rodríguez-; que tenga por beneficiarios a las niñas Priscila Angela y Silvina Antonela Mendoza y Yamila Belén y Adriana Ester Rodríguez, y se depositen dichos montos en una cuenta judicial que previamente deberá encontrarse abierta a la orden de esta Secretaría y Tribunal; autorizándose a los profesionales intervinientes por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a la persona por estos propuesta para su diligendamiento. 4) Notificar el presente de acuerdo a lo establecido por el art. 66 ley 12.967, encomendándose la realización de dichas diligencias, al organismo compareciente. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese al Defensor General Civil en su público despacho y a los progenitores. Oportunamente, archívese. Fdo: Dra. Susana María Romero, Jueza; Dra. Silvina Loza, Secretaria. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. 27 de Noviembre de 2019. Claudia Brown, secretaria.

S/C 30276 Feb. 4 Feb. 6

Por disposición de la Dra. Susana María Romero, Jueza del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Santa Fe, 1ra. Secretaria en autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-10712563-6; SDNAF c/GEORGIEFF, RAMONA ESTER y Otros s/Medida de Protección Excepcional (Control de Legalidad), se notifica por edicto al Sr. Osvaldo Rodríguez, D.N.I. N° 11.515.643, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: Santa Fe, 18/02/2019. Y Vistos:... Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa Nro. 000107 de fecha 29.08.2018 la que tiene por sujeto de protección a las niñas Priscila Angela y Silvina Antonela Mendoza y Yamila Belén y Adriana Ester Rodríguez, ratificándose la misma. 2) Requerir a la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la satisfacción de los requisitos establecidos en la ley 12.967, su modificatoria ley 13.237, decreto Nro. 619/2010 y normativa del Código Civil y Comercial de la Nación, en especial, el cumplimiento de los plazos legales. 3) Oficiar a la A.N.Se.S. a fin de que se suspenda el pago de la Asignación Universal por Hijo y/o cualquier beneficio social a

nombre de Ramona Ester Georgieff y/o Osvaldo Rodríguez -por el grupo de hermanas Rodríguez-, que tenga por beneficiarios a las niñas Priscila Angela y Silvina Antonela Mendoza y Yamila Belén y Adriana Ester Rodríguez, y se depositen dichos montos en una cuenta judicial que previamente deberá encontrarse abierta a la orden de esta Secretaría y Tribunal; autorizándose a los profesionales intervinientes por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento. 4) Notificar el presente de acuerdo a lo establecido por el art. 66 ley 12.967, encomendándose la realización de dichas diligencias, al organismo compareciente. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese al Defensor General Civil en su público despacho y a los progenitores. Oportunamente, archívese. Fdos: Susana María Romero, Jueza; Silvina Loza, Secretaria. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Claudia Brown, secretaria.

S/C 30275 Feb. 4 Feb. 6

Por disposición de la Dra. Liliana Michelassi, Jueza del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, 2da. Secretaría de Santa Fe en autos caratulados Expte CUIJ N° 21-10720280-0; SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ANADON LAURA ANDREA y LINARES JUAN ANGEL s/Control de Legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 12.967, se notifica por edicto al Sr. Linares, Juan Angel, D.N.I. N° 23.800.130, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: Santa Fe, 31 de Octubre de 2019. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1°) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional, adoptada mediante Disposición N° 000140 de fecha 07 de Agosto de 2019, respecto de los niños SANTIAGO ANADON, DNI N° 56.624.989; CRISTIAN ARIEL ANADON, DNI N° 46.968.877; MORENA ABIGAIL ANADON, DNI N° 47.587.546; JEREMIAS CIRO LINARES, DNI N° 54.448.030; RUTH NAIR DELFINA LINARES, DNI N° 55.405.221; y ARACELI NATAYA ANADON, DNI N° 56.621.721; y en consecuencia ratificar la misma. 2°) Hágase saber que, la medida de protección excepcional tiene vigencia desde el 25 de Septiembre de 2019, siendo el máximo de duración de la medida el 23 de Marzo de 2020. 3°) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños, y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensora General Civil N° 3, Dra. Liliana C. Otarán. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdos: Dra. Liliana Michelassi, Jueza; Dra. Ma. Marcela Romagnili, Secretaria. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. 5 de Diciembre de 2019.

S/C 30274 Feb. 4 Feb. 6

Por disposición de la Dra. Liliana Michelassi, Jueza del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, 2da. Secretaría de Santa Fe en autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-10720280-0; SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ANADON LAURA ANDREA y LINARES JUAN ANGEL s/Control de Legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 12.967, se notifica por edicto a la Sra. Laura Andrea Anadón, D.N.I. N° 33.568.286, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: Santa Fe, 31 de Octubre de 2019. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1°) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional, adoptada mediante Disposición N° 000140 de fecha 07 de Agosto de 2019, respecto de los niños SANTIAGO ANADON, DNI N° 56.624.989; CRISTIAN ARIEL ANADON, DNI N° 46.968.877; MORENA ABIGAIL ANADON, DNI N° 47.587.546; JEREMIAS CIRO LINARES, DNI N° 54.448.030; RUTH NAIR DELFINA LINARES, DNI N° 55.405.221; y ARACELI NATAYA ANADON, DNI N° 56.621.721; y en consecuencia ratificar la misma. 2°) Hágase saber que, la medida de protección excepcional tiene vigencia desde

el 25 de Septiembre de 2019, siendo el máximo de duración de la medida el 23 de Marzo de 2020. 3°) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del Art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensora General Civil Nº 3, Dra. Liliana C. Otarán. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdos: Dra. Liliana Michelassi, Jueza; Dra. Ma. Marcela Romagnili, Secretaria. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. 5 de Diciembre de 2019.

S/C 30273 Feb. 4 Feb. 6

Por disposición de la Dra. Susana María Romero, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia Nº 3 de Santa Fe, en autos caratulados Expte. CUIJ 21-10718202-8; SDNAF c/ARTEAGA, DINA RUTH s/Medida de Protección Excepcional (Control de Legalidad). se notifica por edicto al Sra. Arteaga Dina Ruth, DNI con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: Santa Fe, 11/09/2019. Y Vistos:... Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa Nº 000033 de fecha 20.03.2019 la que tiene por sujeto de protección a la niña Alma Luz Rosa Arteaga, ratificándose la misma. 2) Requerir a la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la satisfacción de los requisitos establecidos en la ley 12.967, su modificatoria ley 13.237, decreto Nro. 619/2010 y normativa del Código Civil y Comercial de la Nación, en especial, el cumplimiento de los plazos legales. 3) Oficiar a la A.N.Se.S. a fin de que se suspenda el pago de la Asignación Universal por Hijo y/o cualquier beneficio social a Dina Ruth Arteaga; que tenga por beneficiarios a la niña Alma Luz Rosa Arteaga, y se depositen dichos montos en una cuenta judicial que previamente deberá encontrarse abierta a la orden de esta Secretaría y Tribunal; autorizándose a los profesionales intervinientes por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento. 4) Notificar el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967, encomendándose la realización de dichas diligencias, al organismo compareciente. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese al Defensor General Civil en su público despacho y a los progenitores. Oportunamente, archívese. Fdo. Susana María Romero, Jueza; Silvina Loza, Secretaria. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. 27 de Noviembre de 2019. Claudia Brown, secretaria.

S/C 30272 Feb. 4 Feb. 6

Por disposición del Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Tribunales Colegiados de Responsabilidad Extracontractual, Circuito y Registro Público de FERIA de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados LOSECO, RAUL ANGEL s/Solicitud Propia Quiebra - Civil (21-25131618-7), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 14 de Enero de 2020: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Raúl Angel Loseco, DNI 14.681.083, argentino, mayor de edad, empleado municipal, domiciliado en Hernandarías S/N Sur, ciudad de Cayasta, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Saavedra Nº 2800, de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 22 de Enero de 2020 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 2 de Marzo de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14 de Abril de 2020 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de Mayo de 2020, para que presente el informe general. 13)

Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el Art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Diego Aldao, Juez en fería. Romita Botto, Secretaria en fería. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 14 de Enero de 2020. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 413370 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición de la Juez Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Tribunales Colegiados de Responsabilidad Extracontractual, Circuito y Registro Público de Fería, en los autos caratulados MARTINEZ NICOLAS IGNACIO s/Quiebra - Civil; (CUIJ N° 21-25131653-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 3 de Enero de 2020: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Nicolás Ignacio Javier Martínez, DNI 37.713.648, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado en Necochea N° 2983 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Juan de Garay N° 2448, de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 08 de Enero de 2020 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 20 de Febrero de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 03 de Abril de 2020 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 15 de Mayo de 2020, para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el Art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Diego R. Aldao, Juez de fería. Romina Botto, Secretaria de fería. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 03 de Enero de 2020. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 413228 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición del Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Tribunales Colegidos de Responsabilidad Extracontractual, Circuito y Registro Público de Fería, en los autos caratulados ACOSTA, SEBASTIAN EXEQUIEL s/Solicitud Propia Quiebra - Civil; (CUIJ N° 21-25131620-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 16 de Enero de 2020. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Sebastián Exequiel Acosta, DNI 32.701.889, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado en Pje. Mantovani 5528 de la Localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Saavedra 2800, de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 05 de Febrero de 2020 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 24 de Marzo de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 6 de Mayo de 2020 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 17 de Junio de 2020, para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el Art. 89 de la

Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Gabriel Oscar Abad, Jueza de Feria; Walter E. Hrycuk, Secretario de Feria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 16 de Enero de 2020. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario.

S/C 413412 Feb. 4 Feb. 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Autos: GÓMEZ, INÉS ADELA s/Quiebra; CUIJ 21-01994262-4, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ochenta y un mil setenta y nueve con noventa y nueve centavos (\$ 81.079,99) (más 10% de aportes); Honorarios abogada de la fallida: pesos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho con cincuenta y siete centavos (\$ 34.748,57) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 26 de Diciembre de 2019. María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 413609 Feb. 4 Feb. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados CIMAOMO MYRNA BELKYS s/Sucesorio; Expte. CUIJ 21-02015042-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Myrna Belkys Cimaomo DNI 1.784.579, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 26 de Diciembre de 2019. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 413590 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noe De Ferro, se hace saber al Sr. David Bar (D.N.I. 29.618.608), que en autos NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/BAR, DAVID s/Juicio Ejecutivo; (Expte. Nº 21-02010592-2), se ha declarado su rebeldía. Santa Fe, 11 de Diciembre de 2019. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

\$ 33 413388 Feb. 4 Feb. 6

Por disposición del señor Juez Dr. Federico Carlos Marcolin del Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se cita y emplaza a Sr. Claudio Germán Riga (D.N.I. 26.716.858) a comparecer a estar a derecho en autos NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/RIGA, CLAUDIO GERMAN s/Juicio Ejecutivo; (Expte. Nº 21-02002847-2). Santa Fe, 11 de Diciembre de 2019. Pablo C. Silvestrini, secretario.

§ 33 413387 Feb. 4 Feb. 6

Por disposición de la señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Javier F. Deud, secretaría a cargo de la Dra. Silvina Inés Díaz, se cita y emplaza a la Sra. Marta Meza (D.N.I. 34.337.629) a comparecer a estar a derecho en autos NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/MEZA, MARTA s/Juicio Sumario; (Expte. Nº 21-15785776-9). Santa Fe, 20 de Diciembre de 2019. Silvina Inés Díaz, secretaria.

§ 33 413386 Feb. 4 Feb. 6

Por disposición de la Secretaría encargada de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe (SFe), radicándose en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Santa Fe, en autos caratulado: ELIAS, CARLOS ALBERTO y Otros s/Sucesorio; CUI 21-02014512-6, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Olga Mirtha Noemí Martínez DNI 10.935.283, Nacida el 22/08/1953, Fallecida el 24/02/2019, apellido materno Largeau, casada con Elias Carlos Alberto y de Carlos Alberto Elias, DNI 7.708.194, nacido el 13/08/1949, Fallecido el 23/07/2016, Apellido materno Avafis, casado con Olga Mirtha Noemí Martínez, para que hagan valer sus derechos en el término del Art. 2340 CCCN y bajo los apercibimientos de ley. Fdo Dra Claudia Sánchez, Secreteria. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y según ley 11.287. 26 de Noviembre de 2019.

§ 45 410730 Feb. 4

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nº 17 de la ciudad de Villa Ocampo (Sta. Fe), en los autos: SEQUEIROS GLADIS CAMILA - Expte. Nº 585, Año: 2017, la señora Juez ha ordenado lo siguiente: Villa Ocampo, 23 de Octubre de 2017. Proveyendo el cargo actuarial Nº 6540: téngase presente. Proveyendo el cargo actuarial Nº 6541: agréguese y téngase presente. Estando justificado el fallecimiento del causante con el certificado de defunción agregados en autos, téngase por iniciada la declaratoria de herederos de Gladis Camila Sequeiros. Cítese y emplácese a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado de conformidad al Art 2340 del CCC. Dése intervención al Ministerio Fiscal. Cumpliméntese los informes previstos por las leyes 3456 y 5110. Agréguese autos la documental acompañada. Todo previo cumplimiento de la ley

8744. Notifiquen los empleados, Cisera Fernández, Quiroz Maartínez, Pierotti y/o Stechina. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza; Dr. Gastón Germán Caglia, secretario. Villa Ocampo, 27 de Noviembre de 2019. Marta Migueletto, secretaria.

\$ 45 413536 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: HERNANDEZ JUAN RENE s/Sucesorio; CUIJ 21-26299202-8 del año 2019, se ha dispuesto la publicación del presente edicto mediante el cual se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Juan Rene Hernández, D.N.I. N° 10.959.192, para que en el término y bajo los apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos ante el juicio sucesorio. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Esperanza, de Diciembre de 2019. Fdo: Dra. Gisela Gatti (Secretaria) Dr. Claudio Bermúdez, (Juez a/c). Julia Fascendini, prosecretaria.

\$ 45 413238 Feb. 4

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: VOGT EDGARDO JUAN ROQUE s/Sucesorio; CUIJ 21-26298945-0, del año 2019, se ha dispuesto la publicación del presente edicto mediante el cual se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Edgardo Juan Roque Vogt, D.N.I. N° 6.226.611, para que en el término y bajo los apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos ante el juicio sucesorio. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Esperanza, 30 de Diciembre de 2019. Fdo: Dra. Gisela Gatti, (Secretaria); Dr. Diego Aldao (Juez a/c). Julia Fascendini, prosecretaria.

\$ 45 413237 Feb. 4

Por disposición del Sr. Juez Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Nro. 19, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: FLEITAS, CORNELIO s/Sucesorio; 21-26299182-9, se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Fleitas, Cornelio, D.N.I. 7881221. fallecido en la ciudad de Esperanza; en fecha 28/08/1992, para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Fdo. Dra. Gisela Gatti, Secretaria; Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Juez. Esperanza, 23 de Diciembre de 2019. Julia Fascendini, prosecretaria.

\$ 45 413566 Feb, 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo

Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: LOPEZ, RAMON PAULINO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02016844-4), Año 2019, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ramón Paulino López, DNI 12.181.149, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se pública a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. 26 de Diciembre de 2019. Claudia Bibiana Sánchez, Secretaria.

\$ 45 413235 Feb. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación), en autos caratulados DEFAVERI, JUAN JOSÉ s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02009830-6, Año 2018, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Juan José Defaveri, D.N.I. N° M5.261.367, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 13 de Noviembre de 2019. María Esther Mazzarello, secretaria.

\$ 45 413311 Feb. 4

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos BINI, JUAN CARLOS ALEJANDRO s/Sucesorio; (CUIJ 21-26259616-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Juan Carlos Alejandro Bini, D.N.I. N° 5.408.987, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 16 de Diciembre de 2019. Araceli Pilar Alberto, prosecretaria.

\$ 45 413303 Feb. 4 Feb. 10

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de la ciudad de Vera, Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Margarita Savant y conforme lo dispuesto en autos MOREYRA, RAUL ANDRES c/CABAÑA, NESTOR OSCAR s/Impugnación de Paternidad; Expte. 368/18, se cita, llama y emplaza a Néstor Oscar Cabaña, DNI 26.383.535, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho en los autos mencionados con apercibimientos de rebeldía. El decreto que así lo ordena dispone: Vera, 13 de Junio de 2018. Por presentado, domiciliada en el carácter invocado en mérito al poder acompañado, désele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de Impugnación de Paternidad contra Néstor Oscar Cabaña, domiciliado donde se indica. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho con apercibimientos de rebeldía. Por ofrecidas prueba. Agréguese documental acompañada. Dése intervención al Ministerio Pupilar. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Juez; Dra. Margarita Savant, Secretaria. Vera, 13 de Noviembre de 2019.

S/C 413496 Feb. 4 Feb. 6

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, del Distrito Judicial N° 13, Primera Nominación, de la ciudad de Vera, (S.F.), en los autos caratulados CARDOZO, JOSÉ CATALINO s/Sucesorio; CUIJ 21-25275762-4, a cargo de la Dra. Jorgelina Yedro, Juez y la Dra. Margarita Savant, Secretaria, se cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o a todo aquel que se crea con derechos a los bienes de la herencia del causante José Catalino Cardozo, D.N.I. N° 16.237.273, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Vera, 20 de Diciembre de 2019. Margarita Savant, secretaria.

\$ 45 413588 Feb. 4

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación con asiento en Rafaela, en la causa: Expte. CUIJ N° 21-24194360-4 - PERALTA, LUCAS GABRIEL s/Quiebra, tramitada por ante éste, S.S. ha ordenado la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días haciendo saber, en cumplimiento del Art. 89 de la

ley 24522, que en fecha diecinueve de Diciembre de 2019, mediante Resolución N° 930, Tomo 53, F° 135, Año 2019, se estableció: 1) Declarar la quiebra directa de Lucas Gabriel Peralta DNI N° 29.149.609, domiciliado realmente en calle Guadalupe 940 de la ciudad de Rafaela y legalmente en calle Maipú 516 de Rafaela. 2) Ordenar que dentro del término de veinticuatro horas se publiquen edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL y Sede Judicial, debiéndose luego, a las veinticuatro horas de la aceptación del cargo por el Síndico, por igual medio y término hacerse conocer el nombre, domicilio procesal y hora de atención del Síndico que intervendrá en autos. 3) Comunicar el inicio del proceso falencial al Registro de Procesos Universales, oficiándose a tales fines. 4) Ordenar la inhibición general de la fallida para disponer y/o gravar sus bienes registrables, a cuyo fin líbrense los correspondientes oficios al Registros de la Propiedad Inmueble de Santa Fe y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Oficiése asimismo, al Banco Central de la República Argentina, haciéndole saber la declaración de quiebra de la fallida ello a fin de que curse las respectivas comunicaciones a todas las instituciones de crédito del país, las que deberán trabar embargo sobre todas las sumas de dinero, plazos fijos y otros valores que se encuentran a nombre de la fallida a excepción de la cuenta sueldo, las que serán transferidas a una cuenta a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe -Sucursal Rafaela- a la orden de este Juzgado y para estos caratulados. 5) Ordenar la suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra la fallida y su radicación ante este tribunal, salvo los procesos de expropiación, los que se funden en relaciones de familia, los procesos de conocimiento en trámite, los juicios laborales y los procesos en que la fallida sea parte de un litisconsorcio pasivo necesario (cfr. art. 132 de la ley 24.522). A tales efectos, líbrense los correspondientes exhortos u oficios -en su caso, conforme ley 22.172- a los juzgados donde tramitan acciones comprendidas en el presente, haciéndose saber la declaración de quiebra de la fallida y requiriéndose la suspensión de las medidas de ejecución forzada, (Art. 21 ley 24.522 aplicable por remisión Art. 132 de la ley 24.522) Requierase, asimismo, la transferencia de las sumas que pudieron haberse retenido a la deudora a una cuenta a abrirse a nombre de este tribunal y como perteneciente a estas actuaciones en el Nuevo Banco de Santa Fe SA Sucursal Rafaela. 6) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura la totalidad de los bienes de aquella. 7) Hacer saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, (Art. 109, 2do. párrafo Ley 24.522). 8) Ordenar se intercepte la correspondencia en los términos del Art. 114 de la ley 24.522 y se entregue a la Sindicatura, oficiándose a la Oficina de Correo Argentino SA y correos privados de la ciudad de Rafaela (Santa Fe). 9) Hacer saber a la fallida que hasta la presentación del informe general sólo podrá ausentarse del país con autorización de este Tribunal debiendo efectuarse las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C. a la Jefatura de Policía de Santa Fe, a la Policía Federal Argentina, a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior. 10) Fijar fecha para el día 27 de Diciembre de 2019 a las 10 hs. para que tenga lugar el sorteo del Síndico. 11) Fijar el día 5 de Marzo de 2020 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante la Sindicatura, quedando establecidas como fechas para la presentación de la Sindicatura de los Informes Individuales el día 23 de Abril de 2020, y presentación del Informe General el día 05 de Junio de 2020. 12) Intimar a la fallida a entregar a la Sindicatura -dentro de las 24 hs.- los bienes que tuvieren en su poder o informen el lugar de su ubicación como así también los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevare si existieren. Asimismo, intímase a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida para que -en el plazo de cinco días- los entreguen a la Sindicatura. 13) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que concrete la constatación, embargo y toma de posesión por la Sindicatura de los bienes muebles de propiedad de la fallida ubicados en su domicilio y que fueren susceptible de embargo. La Sindicatura deberá realizar en el plazo de 30 días de aceptado el cargo un inventario de los bienes, el que comprenderá sólo rubros generales, encontrándose autorizados a hacer uso de la fuerza pública en caso necesario y con la debida moderación, allanar domicilios y requerir los servicios de un cerrajero si resultare indispensable. 14) Realizar los bienes de la fallida que se hallaren, difiriéndose la designación de los enajenadores y la modalidad de venta hasta tanto se detecte la real existencia de los mismos y sus características. 15) Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos y a la Administración Federal de Ingresos Públicos. 16) Disponer la comunicación de la declaración de quiebra a la empleadora, a

los fines de que de conformidad a lo dispuesto por los Art. 107 y 108 de la ley 24.522 proceda a retener y hacer entrega a la Sindicatura, de la proporción de ley, debiendo dicho importe depositarse en una cuenta judicial a abrirse en este Juzgado y para estos autos. Asimismo se le informará que se ordena el levantamiento de toda medida cautelar y/o descuento voluntario que afecte la remuneración del fallido a partir de la fecha, a excepción de las correspondientes a cuotas alimentarias. Se le hace saber a le empleadora que deberá continuar depositando del modo ordenado por el Juez competente las sumas cuya retención hubiere sido ordenada en concepto de cuota alimentaria, ello así por cuanto se trata de deudas post falenciales que se devengan mes a mes. Oficiese a tales fines. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Firmado: Dra. María José Álvarez Tremea, Juez; Dra. Carina A. Gerbaldo Secretaria. Rafaela. Secretaría, 19 de Diciembre de dos mil diecinueve. No repone (Art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522.

S/C 412623 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación con asiento en Rafaela, se ha dispuesto publicar el presente edicto por el término de cinco días, haciendo saber que en fecha 18 de Diciembre de 2019, se resolvió en los Autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-24191673-9: COOP AGRICOLA GANADERA LTDA GUILLERMO LEHMANN c/ARGENLACTEA S.A. s/Pedido de Quiebra, lo siguiente: 1. Declarar la apertura de la quiebra directa necesaria de ARGENLACTEA S.A., C.U.I.T. N° 30-70936891-1, con domicilio en Balcarce N° 493, de Eusebia, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, y domicilio legal en Bv. Santa Fe N° 302, 2do. Piso de esta ciudad. 2. Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales; y la inhibición general de bienes el Registro General de la Propiedad y en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda a su domicilio. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (Art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97-). Asimismo comunicar la formación del presente al Gobierno de la Provincia de Santa Fe a través de la dependencia pertinente de la Policía de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de los Arts. 12 inc. d y 53 inc. f) de la Ley 8525 (incompatibilidad y/o causal de cesantía) y/o de las normas que correspondan conforme estatuto especial que rija la actividad de su desempeño. 3. Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. 4. Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5. Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país, en las condiciones del Art. 103 Ley Concursos y Quiebras. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda. 6. Fijar la fecha del sorteo del Síndico el día 27 de Diciembre de 2019 a las 10.00 horas, en la Oficina de sorteos dependiente de la Secretaria de Cámara, a quien se comunicará por correo electrónico. Comunicar telefónicamente la fecha al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Aceptado el cargo, deberá el Síndico denunciar en autos un correo electrónico que permita mantener una fluida comunicación con el Auxiliar. 7. Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los Arts. 177 y sgtes. de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Juez Comunitario de Pequeñas Causas de Eusebia, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los Arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiese a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8. Fijar hasta el día 26/03/2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día

siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda vericatoria. 9. Fijar los días: 17/04/2020 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 15/05/2020 para la presentación de los informes individuales; y el 29/06/2020 para la presentación del informe general. 10. Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescriba el Art. 89 de la ley 24.522. 11. Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Art. 132 y por su remisión el Art. 21, ambos de la Ley de Concursos y Quiebras. Asimismo exhórtese a dichos fines al Juzgado de Circuito de esta ciudad. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Ana Laura Mendoza, Juez a/c - Asimismo, hágase saber que para los presentes obrados fue sorteado y designado Síndico el CPN Diedic Eduardo Pablo, con domicilio en calle Bolivar 226 -R- de esta ciudad. Secretaría, 30 de Diciembre de 2019. Sandra Inés Cerliani, Secretaria.

S/C 413135 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición de la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Rafaela (Santa Fe) en los autos Expte. CUIJ 21-24019392-9; LIGGINER, ADELQUIS JUAN c/BIAVA CARINELLI y CÍA S.R.L. s/Ordinario, se cita, llama y emplaza a la firma demandada BIAVA CARINELLI S.R.L., a través de la siguiente providencia: Rafaela, 6 de Diciembre de 2018. Agréguese la reposición acompañada. Provéase la demanda: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la correspondiente participación de ley. Por iniciada demanda de adquisición de dominio por usucapión, contra BIAVA CARINELLI Y COMPAÑÍA S.R.L.. Imprímasele a la misma, el trámite ordinario. Cítese y emplácese por edictos a publicarse en los Estrados de estos Tribunales y BOLETIN OFICIAL (Art. 67 del C.P.C.), a los que se consideren con derecho al inmueble indicado, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza); Dra. Carolina Castellano (Secretaria). Otro decreto: Rafaela, 28 de Noviembre de 2019. Notifíquese al demandado por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial. Notifíquese. Rafaela, 16 de Diciembre de 2019. Fdo.: Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza); Dra. Carolina Castellano, secretaria.

§ 52,50 412527 Feb. 4 Feb. 10

En los autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-24194357-4 - ARDUSSO, JOSÉ HILARIO s/Sucesorio, que tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rafaela (Santa Fe), promovido por las Dras. Carolina Santellán y María Alejandra Gallé, se ha dispuesto citar y emplazar a herederos, acreedores y legatarios del causante, don José Hilario Arduso, DNI 21.690.991, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 23 de Diciembre de 2019. Carolina Castellano, secretaria.

§ 99 413389 Feb. 4 Feb. 10

En los autos SANCOR COOP DE SEGUROS LTDA c/PONCE JUAN RAMÓN y Otros s/Pago por Consignación; Expte. Nº 2/2017, C.U.I.J. Nº 21-24068694-2, por disposición de la Sra. Juez de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de la ciudad de Rafaela, Secretaría única a cargo de la Sra. Juez María José Alvarez Tremea y Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria. Pcia. de Santa Fe, se hace saber que no habiendo comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, declarase rebelde a los herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre las sumas a abonarse en concepto de pago de liquidación final e indemnización por fallecimiento, pago de seguro de vida obligatorio, y pago de seguro de vida colectivo no comparecientes, por falta de presentación en juicio. Rafaela, 5 de Diciembre de 2019. Frana Guillermina prosecretaria.

§ 33 412447 Feb. 4 Feb. 5

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados CASTAÑO, JUAN CARLOS c/CHIARELLI CASTAGNO, MARIO RAUL s/Ordinario por Escrituración; Expte. Nº 964-2017, se ha dispuesto declarar rebeldes a los herederos no comparecientes de Juan Carlos Castaño. Rafaela, 26 de Diciembre de 2019. Frana Guillermina prosecretaria.

§ 33 413100 Feb. 4 Feb. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos CUIJ 21-24194928-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DEMO HUGO FULVIO, D.N.I. 6.268.322, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales, a sus efectos. Rafaela, 20 de Diciembre de 2019. Fdo. Duilio M. Francisco Hail, Juez; Natalia Carinelli, Secretaria. Mauro García, prosecretario.

§ 123,30 413118 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nro. 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos QUATTROCIOCCI ADRIANA c/ALVAREZ ZUNILDA ESTER, VAN MULLEN SUNILDA CELINA, MORENO JOEL EMANUEL ALEJANDRO y CHARRAS GLORIA JESUSA s/Apremio; CUIJ 21-16507352-2, se hace saber que se ha dictado Sentencia Nro. 3814, Tomo 123, Folio 363, Año 2019 a saber: Rafaela, 16 de Diciembre de 2019. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado de \$ 83.027,93 con más un interés conforme considerando. Con costas. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto, se dé cumplimiento a las disposiciones de la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protolólcese el original, agréguese copia y hágase saber, notificando mediante edictos que se publicarán en el

BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a los demandados Alvarez Zunilda Ester, Van Mullen Sunilda Celina, Moreno Joel Emanuel Alejandro y Charras Gloria Jesusa; Notifíquese: Fdo. Dr. Diego Matías Genesisio (Juez), Dr. Gustavo Félix Mie (Secretario). Rafaela, 20 de Diciembre de 2019.

§ 52,50 412989 Feb. 4 Feb. 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos CUIJ 21-24191796-4, MANDRIL MANUEL s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Mandril Manuel, DNI 6.286.572, fallecido en fecha 07 de Febrero de 2018 con último domicilio en calle Arenales N° 588 de la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley los que se publican en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Notifíquese: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaría); Dra. María José Alvarez Tremea (Juez). Rafaela, 19 de Diciembre de 2019. Frana Guillermina prosecretaria.

§ 209 412987 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en autos Expte. CUIJ 21-24191270-9; MANSILLA, CHELA s/Sucesorio, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de Mansilla Chela, D.N.I. 4.737.148, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio promovido por Estudio Marquínez (Dr. Iván Knubel). Publicaciones por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y conforme artículo 67 C.P.C.C. Rafaela, 19 de Diciembre de 2019. Fdo. Alvarez Tremea (Jueza); Gerbaldo (Secretaria). Frana Guillermina prosecretaria.

§ 225 413190 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5, Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados expediente CUIJ N° 21-24193145-2; TURME OSCAR ALBERTO s/Sucesorio, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Alberto Turme, DNI 10143445, con ultimo domicilio en Lavalle N° 1344 de Rafaela, fallecido en fecha 10/01/2018, bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Rafaela, 27 de Noviembre de 2019. Frana Guillermina prosecretaria.

§ 126 412635 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5, Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados GUTIÉRREZ CESAR ABEL y Otros

s/Sucesorio; expediente CIUJ 21-24192771-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Cesar Abel Gutiérrez, Doc. Nº 2451600 y Edita Emerita Barra Doc Nº 6307605, ambos con ultimo domicilio Ayacucho Nº 921 de Rafaela, fallecidos en fecha 29/04/2008 y 01/11/2014 respectivamente, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publican en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo. Dra. Sandra Cerliani, secretaria; Dr. Dulio Hail, juez. Rafaela, 13 de Diciembre de 2019. Nicolás A. Pasero, prosecretario sub.

§ 153 412632 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos ANDRÉS, ELVIO EDUARDO s/Sucesorio; (CUIJ 21-24193764-7), se cita y emplaza a acreedores y herederos de Elvio Eduardo Andrés, DNI 6.228.752, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio promovido por la Dra. Marina González. Publicaciones por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales, conforme artículo 67 CPCC y Art. 2340 del C.C.C.N. Jueza: Ana Laura Mendoza. Secretaria Carolina Castellanos. Rafaela, 6 de Diciembre de 2019.

§ 225 412576 Feb, 4 Feb. 10

En los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-24194068-0; BUTTO, JULIAN ALBERTO s/Declaratoria de Herederos, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela (Santa Fe), se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Julián Alberto Butto, DNI 41.863.608, fallecido el 26 de Septiembre de 2.019, siendo el último domicilio del causante el de Bvard. Dr. A Romero Acuña 393 de la localidad de Vila (SFe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez a/c; Dra. Sandra I. Cerliani, Secretaria. Rafaela, 10 de Diciembre de 2.019. Nicolás A. Pasero, prosecretario Sub.

§ 153 412570 Feb. 4 Feb. 10

La señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de Rafaela, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Hugo Luis Santillán (DNI 6.296.581), fallecido el 9.6.2016, domiciliado en Aragón 960 de Rafaela, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales en Exp. CUIJ 21-24192549-5; SANTILLAN, HUGO LUIS s/Sucesorio. Se publica en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial. M.J. Alvarez Tremea (Jueza), S. Cerliani (Secretaria). Rafaela, 10 de Diciembre de 2019. Nicolás A. Pasero, prosecretario Sub.

§ 101,70 412475 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ROLDAN ELIGIO ADELIO s/Sucesorio; CUIJ 21-24194126-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Roldán Eligio Adelio, DNI M7.855.258, con último domicilio en calle Bollinger Nro. 872 de Rafaela, fallecido en fecha 24/08/2015, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos (Art. 67 C.P.C.C.). Rafaela, 17 de Diciembre de 2019. Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani; Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez a/c.

§ 107 412573 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos: Expte. CUIJ N° 21-24070584-9, Año 2018; ALARCON GREGORIA ROSA s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Gregoria Rosa Alarcón, L.C. N° 6.315.782, fallecida el día 16-11-2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria); Dra. María José Alvarez Tremea (Juez). Rafaela (SF), 10 de Diciembre de 2019. Frana Guillermina, prosecretaria.

§ 163,80 412418 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: Expte. CUIJ N° 21-24193828-7, STAIGER, JOSÉ SANTIAGO y Otros s/Sucesorio, se cita a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, Staiger José Santiago L.E. 6.306.316 y Martín Ana Rosa, L.C. 5.479.644, para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. A tales fines, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Rafaela, 12 de Diciembre de 2019. Fdo. Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez) y Dra. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria). Mauro García, prosecretario.

§ 225 412818 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela (Prov. de Santa Fe), en los autos caratulados: Expte. YORI, LILIA DE LAS MERCEDES s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24194097-4, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lilia de Las Mercedes Yori (DNI N° F1.120.379), con ultimo domicilio en 27 de Abril N° 1528 - Pilar - Santa Fe, fallecida en fecha 11 de Septiembre de 2019, para que comparezcan a hacer valer dentro del término de 30 días y bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicara en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. M. José Alvarez

Tremea (Jueza). Rafaela (SF), 19 de Diciembre de 2019. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 45 412943 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos: Expte. N° 21-23916980-2; CROSETTI, SILVIO FRANCISCO s/Declaratoria de herederos, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Silvio Francisco Crosetti, DNI N° 6.281.591, con último domicilio en Gral. Lavalle N° 210 de Rafaela (Sta. Fe), fallecido en fecha 30/09/2009, para que comparezcan a acreditar su carácter y hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Elido Ercole, Juez; Dra. Julia Fascendini, Sria. Rafaela, 18 de Diciembre de 2019. Nicolás A. Pasero, prosecretario Sub.

\$ 221 412804 Feb. 4

Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5, en lo Civil y Comercial - 1ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. BERTONAZZI, MARÍA TERESA s/Sucesorio; CUIJ 21-24189787-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la Sra. Bertonazzi María Teresa, Doc. Ident. 10.772.658, con último domicilio en calle Urquiza N° 118 de la ciudad de Rafaela, fallecida en fecha 24 de Julio de 2015, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Rafaela, 9 de Diciembre de 2019. Fdo. Dra. Sandra Cerliani, Secretaria.

\$ 180 412829 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos Expte. 21-24193887-2; GARIBOLDI, NORMA VALENTINA ANGELA s/Sucesorio, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gariboldi Norma Valentina Angela, D.N.I. N° 5.599.208, con último domicilio en calle Victor Manuel N° 512 de la ciudad de Rafaela Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 19 de Julio de 2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales a sus efectos, (Art. 67 del C.P.C y C. modif. por Ley 11.289). Fdo. Carolina Castellano Abogada - Secretaria; Ana Laura Mendoza Abogada - Jueza. Rafaela, 10 de Diciembre de 2019.

\$ 220,50 412759 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos; Expte. N° 816 Año 2017 - CUIJ 21-23921790-4; PIGNATTA, ADELINA ANASTASIA y Otros s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes Adelina Anastasia Pignatta, LC 6.307.331, con ultimo domicilio en calle Pedro Avanthay N° 508 de Rafaela, fallecida en Rafaela en fecha 27/12/1999 y Severina Magdalena Pignatta DNI F6.308.167, con último domicilio en calle Pedro Avanthay N° 508 de Rafaela, fallecida en Rafaela en fecha 13/02/2017, para comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Firmado: Dr. Elido Ercole, Juez; Dra. Sandra Cerliani, Secretaria. Rafaela, 20 de Diciembre de 2019. Nicolás A. Pasero, prosecretario Sub.

§ 45 412928 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los legatarios, acreedores y/o herederos de la causante Rita Francisca Toldo, L.C. N° 4.105.391, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Sucesorio abierto a la solicitud del Dr. Hernán Andrés Ingaramo, CUIJ N° 21-24192602-5; HEIMANN, MANFRED y Otros s/Sucesorio, en trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL y Sede Judicial. Rafaela, 20 de Diciembre de 2019. Fdo. Dra. María José Alvarez Tremea, Juez; Fdo. Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria. Frana Guillermina, prosecretaria.

§ 135 412956 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rafaela (Sta. Fe), Dr. Duilio M. Francisco Hail, en los autos caratulados BARAVALLE, DELIA TERESA s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-24193762-0, se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores y en definitiva a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante por doña Delia Teresa Baravalle, DNI F5.947.650, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el hall de Tribunales y BOLETIN OFICIAL. Rafaela, 26 de Diciembre de 2019. Mauro García, prosecretario.

§ 131,40 412958 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados: HOERMANN EZIO OSCAR s/Sucesorio; CUIJ Nro. 21-24193134-7, se llama, cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ezio Oscar Hoermann (DNI 6.284.232), con último domicilio en Avenida Yrigoyen Nro. 1980 de la ciudad de Sunchales, fallecido en Sunchales, el día 24/07/2019, para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo

apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo. Sandra Inés Cerliani (Secretaria); Duilio M. Francisco Hail (Juez a cargo), Rafaela, 6 de Diciembre de 2019.

\$ 225 413242 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: CHIAPPERO, ALBERTO ANDRES BARTOLO s/Sucesorio; (CUIJ 21-24191355-1), se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos del Sr. Alberto Andrés Bartolo Chiappero (LE 5.531.82), con ultimo domicilio en Zona Rural de Tacurales, Departamento Castellanos, fallecido el 24 de Abril de 2015, para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por la Dra. Malvina G. Scarafía. Publicaciones por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y conforme ley 11.287. Firmado: Dr. Nicolás Pasero (Pro-Secretario); Dra. María José Alvarez Tremea (Juez). Rafaela, 7 de Octubre de 2019. Sandra Cerliani, secretaria.

\$ 225 413243 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos CUIJ N° 21-24193883-9; GARCIA, ROLANDO s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rolando García, D.N.I. 3.734.556, con ultimo domicilio en calle Avellaneda Bis N° 83 de Sunchales, fallecido en fecha 11 de Septiembre de 2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Duilio M. Francisco Hail, (Juez); Dra. Natalia Carinelli (Secretaria). Rafaela, 10 de Diciembre de 2019. Mauro García, prosecretario.

\$ 196,20 413276 Feb. 4 Feb. 10

En los autos caratulados Expte. 851/2018, CUIJ 21-23969700-0; VILLALBA GUILLERMO VICENTE s/Sucesorio, que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 2da. Nominación de Rafaela, se cita llama y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Villalba Guillermo Vicente, D.N.I. 13.476.269, para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Natalia Carinelli, secretaria. Rafaela, de 2019. Mauro García, prosecretario.

\$ 74,70 412862 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición del Juez Primera Instancia Distrito 5 Civil y Comercial Primera Nominación Rafaela, Secretaria autorizante, se cita y emplaza a los herederos de Elida Mabel Jasci Rodríguez, DNI 20.667.204, argentina, nacida el 10 de Abril de 1.969, apellido materno Rodríguez, con último domicilio en Juan de Garay N° 1.010 de Rafaela (SF) y fallecida en esta ciudad el día 13 de Setiembre de 2.016, para que comparezcan a estar a derecho en autos CUIJ 21-23918334-1 - Exp. 719 - Año 2.015 - GAGLIARDO, ARIEL ENRIQUE ANGEL c/JASCI RODRÍGUEZ, ELIDA MABEL s/Ejecutivo, dentro del término y bajo los apercibimientos previstos en el Art. 597 del CPCC. Se publica a efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en sede judicial. Fdo. Dr. Duilio Hail, Juez a/c - Dra. Sandra Cerliani, Secretaria. Rafaela, 13 de Diciembre de 2019.

§ 33 413240 Feb. 4 Feb. 10

Por estar así dispuesto en autos caratulados CRUCHI ALCIDES EMILIO s/Sucesorio; CUIJ 21-24192407-3, en trámite por ante este Juzgado Civil y Comercial de la 4ta. Nominación, de la ciudad de Rafaela, Pcia. Santa Fe, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Alcides Emilio Cruchi DNI 6.353.723, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Rafaela, 29 de Noviembre de 2019. Fdo. Carina Gerbeldo, Secretaria. Ma. José Alvarez Tremea, Jueza. Frana Guillermina, prosecretaria.

§ 45 412408 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia Distrito 5 Civil Comercial Tercera Nominación Rafaela (S.Fe), en autos: DOMINGUEZ, CELIA ROSA s/Sucesorio; CUIJ 21-24192826-5, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos y/o sucesores y/o acreedores y/o legatarios del causante Sra. Domínguez Celia Rosa D.N.I 11.639.190, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en BOLETIN OFICIAL y Sede Judicial. Rafaela, 11 de Diciembre de 2019. Dra. Mendoza (Jueza); Dra. Castellano (Secretaria).

§ 45 412555 Feb. 4 Feb. 10

En los autos caratulados: OCAÑO JOSÉ NICOLÁS s/Sucesorio; Exp. N° 21-24193455-9, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ocaño José Nicolás DNI N° 11.067.821, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. A tales fines, publíquense edictos por el término y bajo apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Fdo. Natalia Carinelli, Secretaria; Duilio M. Francisco Hail, Juez. Rafaela, 19 de Diciembre de 2019. Mauro García, prosecretario.

§ 45 412588 Feb. 4 Feb. 10

En Expte. CUIJ 21-24192337-9, ROLANDI, IOLANDA CARMELITA s/Sucesión Testamentaria, tramitados ante Juzgado Civil y Comercial Cuarta Nominación Rafaela - Secretaria Dra. Carina Gerbaldo, tramitado por Dra. Vanesa Giaveno, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Iolanda Carmelita y/o Yolanda Carmelita Rolandi L.C. 0.751.658, domicilio Colón 281 de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: María José Álvarez Tremea (Jueza) - Carina Gerbaldo (Secretaria). Rafaela, 19 de Diciembre de 2019. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 45 412705 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil, y Comercial de la 4º Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Néstor Juan Adolfo Albrecht DNI 6.285.802, fallecido el 11-05-2012, con último domicilio Zona Rural Villa San José (SF), para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial por el término de ley en los autos: CUIJ 21-24194690-5 - Año - 2019 - ALBRECHT, NESTOR JUAN ADOLFO s/Sucesorio, iniciado con el patrocinio de las Dras. María Adela Salari y María Josefina Basano. Firmado: Dra. Alvarez Tremea (Juez); Dra. Gerbaldo (Secretaria). Rafaela, 20/12/2019. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 45 412979 Feb. 4 Feb. 10

En los autos caratulados: Expte. Nº 876, Año 2013 - FANTÓN, OMAR ALBERTO c/GALENO ART S.A. s/Accidente y/o Enfermedad del Trabajo, que se tramitan por ante el Juzgado de 1a Instancia de Distrito Judicial de la 1ra. Nominación del Trabajo de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, se ha dispuesto citar y emplazar por edictos a los herederos del difunto Sr. Fantón, Omar Alberto, DNI Nº 16.498.798, los que se publican por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en Hall de Tribunales, a sus efectos legales (Conf. Arts. 597, 67 y ccs. del CPCCSF). Rafaela, 23 de Diciembre de 2019. Nicolás Mosconi, secretario.

\$ 45 412988 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos CUIJ 21-24194852-5, MAURO NESTOR RAMON SANTIAGO s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Mauro Néstor Ramón Santiago, DNI 7.883.645, fallecido en fecha 11 de Agosto de 2015 con último domicilio en calle España Nro. 625 de la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley los que se publican en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Notifíquese: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria); Dra. María José Álvarez Tremea (Juez). Rafaela, 27 de Diciembre de 2019. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 45 413291 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición del señor Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la 3a. Nominación, ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora, Norma Lucia Michlig, DNI N° 2.078.089, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, en los autos caratulados MICHLIG, NORMA LUCIA s/Sucesorio; Expte. N° CUIJ N° 21-24192942-3. Fdo.: Dra. Ana Laura Mendoza: Juez; Dra. Carolina Castellano: secretaria. Rafaela, 16 de Diciembre de 2019.

\$ 45 412990 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados BERTA, ALDO MIGUEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24193312-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Aldo Miguel Berta, DNI N° M6.277.575, con último domicilio en Estanislao López 708 de la localidad de San Martín de las Escobas, fallecido en fecha 23/04/2018, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Dra. Natalia Carinelli (Secretaria); Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Rafaela, 22 de Noviembre de 2019. Mauro García, prosecretario.

\$ 45 413156 Feb. 4 Feb. 10

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 de Familia, de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados MANAVELLA NESTOR LUCAS s/Restricción de Capacidad - CUIJ 21-24054867-1, cita y emplaza a los herederos de Elmo Otilio Manavella, D.N.I. 12.212.274, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos previstos en el Art. 597 del CPCC. Rafaela, 29 de Noviembre de 2019. Fdo. Lumila Scarafia.

\$ 45 412830 Feb. 4 Feb. 10

RECONQUISTA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

En los autos caratulados: VELAZQUEZ GUSTAVO JAVIER s/su Quiebra; CUIJ N° 21-24927643-7, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Distrito N° 4, de la ciudad de Reconquista, Pcia. de Santa Fe, el señor Juez ha dispuesto las siguientes resoluciones: Reconquista, 16 de Octubre de 2019. Autos y Vistos; Considerando: Resuelvo: 1) Regular los honorarios de la Síndica Mónica Monin en la suma de \$ 56.000 y de la Dra. Mónica Ester Borgoratti, en la suma de \$ 24.000 equivalente a 9 jus. 2) Correr vista a la Caja Forense y al Concejo de Profesionales de Ciencias Económicas. Hágase saber, insértese original y agréguese. Fdo. Dr. Fabián Lorenzini (Juez); Dr. José Boaglio (Secretario). Otro Decreto: Reconquista, 29 de Noviembre de 2019. Por presentado proyecto de distribución definitivo, téngase presente. Publíquense edictos de ley. Notifíquese. Fdo: Dr. Fabián Lorenzini (Juez); Dr. José Boaglio (secretario). Reconquista, 12 de Diciembre de 2019.

S/C 412953 Feb. 4 Feb. 5

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4, 3° Nominación de Reconquista, Dra. Margarita Cismondi, se hace saber que se ha resuelto: Reconquista, 26 de Diciembre de 2019; Autos y Vistos: Estos caratulados: BOROvac GUSTAVO DANIEL s/Quiebra; 21-25023618-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y: Considerando: La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley 24.522 y requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por el propio deudor se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes del presentante, ya sea los que se efectúan por recibo de sueldo como por el sistema de debito automático, solicitando que se oficie al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe a tales efectos y al Nuevo Banco de Santa Fe. Que, conforme lo peticionado y examinando la documentación acompañada se observa que, efectivamente se efectúan retenciones en los haberes de la peticionante y a fin de evitar que se altere el principio de la par conditio creditorum generando privilegios en favor de algunos acreedores, corresponde para evitar que se continúen realizando retenciones y o pagos en la forma que vienen efectuándose, ordenar el cese de los mismos, ya sea los que se efectúan como retenciones del sueldo de la fallida como los que se debitan automáticamente de sus haberes, exceptuándose las retenciones por alimentos. Que, sin embargo, de acuerdo a lo ya resuelto por la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de Reconquista en LÓPEZ AQUINO, LIONELA BELÉN s/Quiebra, Expte. N° 72 Año 2.018, se dispondrá ordenar a la entidad que le liquida el sueldo que proceda a retener un veinte por ciento (20%) de los haberes que el fallido percibe, previa deducción de los descuentos legales, que deberán depositarse en una cuenta a abrirse para estos Autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. A tales fines, líbrese oficio a la empleadora y al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Suc. Reconquista- Autorízase al profesional actuante a intervenir en su diligenciamiento. Por todo ello, y disposiciones legales aplicables, es que, Resuelvo; 1) Declarar la Quiebra de Gustavo Daniel Borovac, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 30.761.111, C.U.I.L. N° 20-30761111-3, domiciliado en Pasaje 114/116 N° 816, de la ciudad de Avellaneda, constituyendo domicilio procesal en calle Iriondo N° 716 de esta ciudad. 2) Designar como fecha para sorteo de un Síndico de la lista respectiva, que actuará en la presente causa, el día 05 de Marzo de 2020 a las 08:00 hs. por ante la Oficina de Sorteos Informáticos de estos Tribunales. A tal fin, ofíciase por Secretaría, con comunicación al Consejo de Ciencias Económicas. 3) Decretar la inhibición del fallido, oficiándose a los Registros correspondientes. 4) Intimar al fallido para que en el término de 24 hs. entregue al Síndico la

documentación relacionada a su actividad. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerse por ineficaces. 6) Intimar al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 7) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. 8) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 9) Publíquense edictos de Ley durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, conforme lo dispone el Art. 89 de la L.C.Q. 10) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra el fallido a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, según lo normado por el Art. 132 de la ley 24.522. 11) Hacer saber al fallido que solo podrá salir del país previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la L.C.Q., efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 12) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (Arts. 107 ss. y cc. L.C.Q.). 13) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la inmediata realización de los mismos, a través del procedimiento que oportunamente informará la Sindicatura. 14) Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (Art. 177/79 y conc. L.C.Q.). 15) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, la que será entregada en las oficinas del Síndico, haciéndole saber que debe cumplimentar lo dispuesto en el Art. 114 L.C.Q. 16) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y demás registros pertinentes, anotándose la apertura de la presente quiebra. 17) Oficiar al Ministerio de Seguridad de la Provincia y al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Reconquista- a efectos de lo estipulado en los considerandos, debiéndose proceder a abrir una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado en la cual ha de depositarse mensualmente el 20% de los haberes que percibe la fallida previo descuento de ley. 18) Dése intervención a AFIP y API (Art. 29 Código Fiscal). Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Dra. Maria Martina Ballario, Dra. Margarita Cismondi, Secretaria Jueza.

S/C 413098 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4, 3° Nominación de Reconquista, Dra. Margarita Cismondi, se hace saber que se ha resuelto: Reconquista, 26 de Diciembre de 2019. Autos y Vistos: Estos caratulados: GUTIÉRREZ SUSANA ELIZABET s/Quiebra; CUIJ N° 21-25023587-6, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, Distrito N° 4, y; Considerando: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el Art. 11 de la ley 24.522 y requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por la propia deudora se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes de la presentante ya sea los que se efectúan por recibo de sueldo como por el sistema de débito automático. Que, examinando los recibos de sueldos que se acompañan se advierte que efectivamente se efectúan retenciones de sus haberes, por lo que a fin de evitar que se altere el principio de la par conditio creditorum, generando privilegios en favor de algunos acreedores, corresponde para evitar que se continúen realizando retenciones y o pagos en la forma que vienen efectuándose, ordenar el cese de los mismos, ya sea los que se efectúan como retenciones del sueldo de la fallida como los que se debitan automáticamente de sus haberes. Que, sin embargo, de acuerdo a lo ya resuelto por la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de Reconquista en LÓPEZ AQUINO, LIONELA BELÉN s/Quiebra, Expte. N° 72 Año 2.018, se dispondrá ordenar a la entidad que le liquida el sueldo que proceda a retener un veinte por ciento (20%) de los haberes que ella percibe, previa

deducción de los descuentos legales, sumas que deberán depositarse en una cuenta a abrirse para estos Autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. A tales fines, líbrese Oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe y al Nuevo Banco de Santa Fe SA, autorizando a los profesionales intervinientes en su diligenciamiento Por todo ello, y disposiciones legales aplicables, es que, Resuelvo: 1) Declarar la Quiebra de Susana Elisabet Gutiérrez, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 25.469.711, CUIL N° 27-25469711-2, domiciliada en calle Iriondo N° 1445 de Reconquista (SF), constituyendo domicilio procesal en calle Iriondo N° 716, de esta ciudad de Reconquista (SF). 2) Para que tenga lugar el sorteo de un Síndico que actuará en la presente causa, fíjase la audiencia del día 27 de Febrero del 2020 próximo a las 09:00 hs por ante la Oficina de sorteo de Tribunales, oficiándose a la misma. Aceptado el cargo y publicados los edictos se programarán las demás fechas. 3) Decretar la inhibición de la fallida, oficiándose a los Registros correspondientes. 4) Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 6) Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 7) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 8) Publíquense edictos de ley durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL y en edición 4 de esta ciudad, conforme lo dispone el Art. 89 de la LC. Dése intervención a AFIP y API. (Art. 29 Código Fiscal). 9) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra la fallida, a los fines normados por el Art. 132 de la ley 24.522. 10) Hacer saber a la fallida que solo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 11) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss. y cc. Ley 24.522). 12) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (Art. 177/79 y conc. L.C.). 13) Ordenarla intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el Art. 114 L.C. 14) Notificar al API (Art. 29 del Código Fiscal). 15) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y a los demás Registros pertinentes. 16) Procédase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que oportunamente informará la Sindicatura. 17) Oficiar al Ministerio de Seguridad de la Provincia y al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Reconquista- a efectos de lo estipulado en los considerandos, debiéndose proceder a abrir una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado en la cual ha de depositarse mensualmente el 20% de los haberes que percibe la fallida previo descuento de ley. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Dra. María Martina Ballario; Dra. Margarita A. Cismondi, Secretaria Jueza.

S/C 413097 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, Civil y Comercial, de Reconquista, Segunda Nominación, Secretaría a cargo del Dr. José Boaglio, en los autos: ALCARAZ, NORMA y Otros c/STECHINA, SERGIO MIGUEL y Otros s/J. O. Daños y Perjuicios; Expte. 628/03, se cita al Sr. Sergio Miguel Stechina, para absolver posiciones día 18 de Febrero de 2020 a las 08.30 por ante este Juzgado, como recaudo se transcribe la providencia que así lo ordena: Reconquista, 14 de Noviembre de 2019. Agréguese. Para que tenga lugar la absolución de posiciones del demandado, fíjese nueva fecha para el día 18 de Febrero de 2020 a las 08.30 hs por ante este Juzgado. Autorízase a notificar por edictos. Notifíquese. Fdo: Dr. F. Lorenzini- Juez - Dr. J. A. Boaglio, Secretario. Reconquista, 11 de Diciembre de 2019.

\$ 52,50 413163 Feb. 4 Feb. 6

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Circunscripción Judicial de Reconquista, Primera Nominación, Dr. José María Zarza, en autos RAMUA MARCELINO y Otros c/RAMUA FIDEL y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-24874524-7; (Expte. 554/2013), se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 07 de Agosto de 2013. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovido Juicio Ordinario de Usucapión contra Rosa Ramua y/o Prudencio Ledesma y/o titular PPI N° 03-20-00-009560-0002-7 y/o Fidel Ramua y/o contra todo aquel que se crea con derechos sobre el inmueble indicado. Resérvese en Secretaría la documental original y agréguese las fotocopias a autos. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de esta ciudad, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en la causa. Oficiése al Registro General como se pide. Denuncie el domicilio de los demandados. Previo a todo trámite reponga impuestos de justicia fallantes. Notifíquese. Notifiquen los empleados del Juzgado. Fdo: Dr. Zarza, Juez; Dra. Patricia Vanrell, Secretaria. Reconquista, 26 de Noviembre de 2019. Juan Manuel Astesiano, secretario.

\$ 52,50 412642 Feb. 4

En los autos caratulados BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/JARA LEANDRO ALFREDO s/Ejecuciones Varias - Expte. FRE N° 9241/2017, que se tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Reconquista, Secretaría Civil a mi cargo, se ha dispuesto citar por el término de cinco (05) días al Sr. Jara Leandro Alfredo, DNI 27.572.895, para que comparezca a estar a derecho, todo bajo apercibimientos de nombrar en su representación al Sr. Defensor Oficial. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL por el plazo de dos días (Art. 147 y 343 del C.P.C.C.N.) y en un diario de circulación en ésta ciudad por el término de ley. Reconquista, 10 de Diciembre de 2019. Alicia Noemí Ciotti, secretaria.

\$ 52,50 412489 Feb. 4 Feb. 5

Por disposición del Sr Juez de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4, de la 2da Nominación de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. Fabián Lorenzini, se hace saber que se ha resuelto: MORELLO MARÍA ROSILDA s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-25022095-9, Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial. 2da Nominación: Reconquista, 04 de Octubre de 2019. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de María Rosilda Morello, DNI 26.695.047, con domicilio en calle 116 N° 849, B° Belgrano de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe; Reconquista, 5 de Noviembre de 2019. Y Vistos... Considerando... Fallo: 1) Ampliar el auto de apertura de concurso preventivo (autos 739, folio 459, tomo 43) y designara a la CPN María Florencia Santiago domiciliada en calle San Martín N° 1426 de esta ciudad, como Síndica de este Concurso Preventivo. 2) Fijar el día 05/02/2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico. 3) Fijar el día 30/03/2020 la fecha en la que deberá el síndico presentar los informes individuales. 4) Fijar el 14/05/2020 fecha para la presentación del informe general. 5) Fijar el 05/11/2020 a las 09 hs como fecha para que tenga

lugar la audiencia prevista en el Art. 45 LCQ. 6) Publicar edictos de ley. Hágase saber, insértese y agréguese. Fdo. Dr. José Boaglio (Secretario); Dr. Fabián Lorenzini (Juez). Reconquista, 3 de Diciembre de 2019. Dr. José Boaglio, secretario.

\$ 400 412872 Feb. 4 Feb. 10

El Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: AVILA MARIELA GRISELDA s/Quiebra; CUIJ 21-25023387-3, en fecha 08 de Noviembre de 2019, ha Resuelto: 1ro. Declarar la Quiebra de Mariela Griselda Avila, argentina, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, D.N.I. 24.060.155, CUIL 27-24060155-4, nacida 01 de Setiembre de 1974, con domicilio real en Calle 19 N° 139, Barrio Itatí, de Avellaneda (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF). 2do. Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 4 de Diciembre de 2019 a las 11,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 04 de Marzo de 2020 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fíjase el 08 de Abril de 2020 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 28 de Mayo de 2020 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el Art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Líbrese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiará a la empleadora de la fallida -Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe- que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal. Fdo. Dr. José M. Zarza, Juez - Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario. Con Beneficio de Gratuidad Ley 24.522. Reconquista, 17 de Diciembre de 2019.

S/C 412789 Feb. 4 Feb. 10

El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de Distrito N° 4 Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. Margarita Cismondi, Juez y Dra. María Martina Ballario, Secretaria, sito en calle San Martín N° 1060 segundo Piso, Comunica que en los autos caratulados DOMINGO YAPUR E HIJOS S.R.L. s/Concurso Preventivo; Expte. C.U.I.J. N° 21-25023427-6, ha Resuelto: Reconquista, 11 de Diciembre de 2019; Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de la firma DOMINGO YAPUR E HIJOS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70797206-4, inscrita en el Registro Público de Comercio Bajo

el N° 64, Folio N° 69, del Libro N° 1 Legajo N° 32, con sede social en calle Alvear N° 1157 de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe). 2) Fijar la audiencia del día 06 de Febrero de 2020 a las 10:45 hs. para el sorteo de Síndico, por ante la Oficina de Sorteos Informáticos. A tal fin oficiese por Secretaría y comuníquese al Colegio de Ciencias Económicas. 3) Fijar el día 19 de Diciembre de 2019 a las 09:00 hs. para cumplimentar lo previsto en el Art. 14, inc. 5 de la L.C.Q., bajo apercibimiento de ley. 4) Ordenar el libramiento de oficios comunicando al Registro de Procesos Concursales la apertura del presente conforme lo previsto en el Art. 14, Inc. 6 y a los Juzgados conforme el Art. 21 de la L.C.Q., autorizando al abogado apoderado de la concursada, para su diligenciamiento hasta tanto el Síndico haya aceptado el cargo en Autos. 5) Decretar la inhibición general de bienes de la concursada, oficiándose a este efecto a los Registros correspondientes, autorizándose a la persona referida en el Punto 3). 6) Intimar a la deudora a depositar en Autos dentro del término de cinco días la suma de \$ 8.000, para abonar gastos, bajo apercibimientos de ley. 7) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario local haciéndose conocer el Punto 1) precedente, los datos del juicio y su radicación, en el plazo indicado en el Art. 27 de la L.C.Q. 8) Hacer saber que las fechas correspondientes a los Inc. 3, 9 y 10 del Art. 14 de la L.C.Q., se fijarán una vez aceptado el cargo por el Síndico. 9) Hacer saber que los socios gerentes que no pueden viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberán requerir autorización judicial (Art. 25 L.C.Q.). 10) Hacer saber a la sindicatura que deba cumplimentar con los Inc. 11, si correspondiere, y 12 del Art. 14 de la ley 24.522 y modif. 11) Notificar a la A.P.I. (Art. 29 del Cód. Fiscal) la apertura del concurso preventivo. 12) Notificaciones según Art. 26 de la L.C.Q. Insértese, hágase saber y agréguese copia. Fdo. Dra. María Martina Ballario, Secretaria.

\$ 600 412766 Feb. 4 Feb. 10

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Segunda Nominación, en los autos caratulados: (CUIJ 21-23538120-3): VILLAN NELIDA BEATRIZ c/SCHIFFO LUIS MARIO s/Filiación Extramatrimonial, cita y emplaza a los herederos de Schiffo Luis Mario, para que en el término de cinco días de vencida la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley Art. 73 C.P.C.C. Firmado en mi publico despacho a los 9 días del mes de Octubre de 2019. Dr. Alexis Marega, prosecretario.

\$ 60 412767 Feb. 4 Feb. 6

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados SPESSOT EDUARDO DOMINGO s/Sucesorio; (CUIJ 21-25022057-7), llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por don Eduardo Domingo Spessot, para que dentro del término de ley se presenten a hacerlo valer. Publicación por un (1) día conforme artículo 2340 del CCC. Reconquista, 20 de Noviembre de 2019. Dr. José Boaglio, secretario.

\$ 45 412681 Feb. 4

El señor Juez de Primera Instancia, de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, de la ciudad de Reconquista (S.F.), cita, llama y emplaza a los que se consideren herederos, acreedores y legatarios y/o tuvieren cualquier interés para que los hagan valer en el sucesorio de ARANDA MALVINA s/Sucesorio; (Expte. N° 21-25022016-9), dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Reconquista, 3 de Diciembre de 2019. Dr. Juan Manuel Astesiano, secretario.

\$ 45 413648 Feb. 4 Feb. 10

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Circunscripción Judicial de Reconquista, Primera Nominación, Dr. José María Zarza, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, y acreedores de los extintos Sres. Marcelino Ramua y Delia María Faulkner, a comparecer en el término y bajo apercibimiento de ley, en autos RAMUA MARCELINO y Otros s/Sucesorio; CUIJ 21-25023403-9. Publíquese por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y conforme al Art. 67 CPC, Art. 2340 CCCN. Reconquista, 13 de Diciembre de 2019. Fdo: Dr. José María Zarza, Juez - Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario.

\$ 45 412643 Feb. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por Jorge Raúl Ugueruaga y por Ester Nilda Vera, para que comparezcan a hacerlos valer a los autos respectivos: UGUERUAGA, JORGE RAÚL y Otros s/Declaratoria de herederos; (Expte. CUIJ 21-25022951-5), lo que se publica cinco (5) veces en diez (10) días a los efectos legales correspondientes. Reconquista, 10 de Diciembre de 2019. Dr. José Boaglio, secretario.

\$ 45 412686 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición del Sr. Juez de la Primera Nominación del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de Reconquista (SF), se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores del Sr. Alcides Emilio Buyatti, DNI N° M6.346.582, fallecido, el 21/08/2019 para que comparezcan y hagan valer sus derechos, por el término y bajo apercibimiento de ley, en autos: BUYATTI ALCIDES EMILIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25023609-0. Reconquista (SF), 12 de Diciembre de 2019. Dr. Juan Manuel Astesiano, secretario.

\$ 45 412420 Feb. 4 Feb. 10

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados SARTOR CONRADO ENRIQUE y Otros s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-25023102-1), se cita, llama y

emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se crean con derecho a los bienes dejados por Sartor Conrado Enrique y Marta María Sartor, a que comparezcan a hacerlos valer, lo que se publica a los efectos legales. Reconquista, 26 de Noviembre de 2019. Dr. José Boaglio, secretario.

\$ 45 412434 Feb. 4

Por disposición Juez 1ra. Instancia Distrito Nº 4, Civ. y Com. 1ª Nom. Reconquista, se cita, llama y emplaza a sus herederos y/o legatarios y/o sucesores de Palud Virgilio Eudosio D.N.I. 6.311.456, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, Expte. CUIJ 21-25023419-5; PALUD VIRGILIO EUDOSIO s/Sucesorio. Reconquista, 23 de Diciembre de 2019. Fdo. Zarza, Juez; Astesiano, Secretario.

\$ 45 413593 Feb. 4

Por disposición Juez 1ra. Instancia Distrito Nº 4, Civ. y Com. 3a. Nom. Reconquista, se cita, llama y emplaza a sus herederos y/o legatarios y/o sucesores de Alda Violeta Frick D.N.I. 6.450.405, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, FRICK ALDA VIOLETA s/Sucesorio; CUIJ 21-25023397-0. Reconquista, 26 de Diciembre de 2019. Fdo. Cismondi, Juez; Ballario, Secretario.

\$ 45 413594 Feb. 4
